

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

LLAMADO 12/2012/FIDEICOMISO-ANEP

COMUNICADO Nº 02 de 02/03/2012

PREGUNTA 02

Se advierte de la lectura del Pliego que existen tres cargos eminentemente técnicos :

- Responsable técnico de la empresa
- Dirección de Obra de la empresa
- Supervisión de Obra del Comitente

En los dos primeros casos se solicita que él o los profesionales que se desempeñen en los cargos sean Arquitectos. En cambio para la Supervisión del Comitente se admite que quien desempeñe el cargo sea Arquitecto u Ingeniero Civil. El cargo de Supervisor por la naturaleza de su definición en el pliego es el de la máxima jerarquía del Contrato. Por lo tanto de acuerdo a la vieja regla de “quien puede lo más también puede lo menos” entendemos conveniente que se admita la posibilidad de que los cargos de Responsable Técnico y Dirección de Obra por la empresa puedan ser también desempeñados por un Ingeniero Civil.

RESPUESTA

Remitirse al pliego.

PREGUNTA 03

En el punto 2.7.3- Sobre "C": OFERTA ECONÓMICA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN: afirma que dicha oferta debe incluir un cinco por ciento para imprevistos PERO entre paréntesis está escrito 10%. **¿El imprevisto es un 5% o 10%?**

RESPUESTA

El imprevisto es un diez por ciento.

PREGUNTA 04

Quién realiza los pagos? ANEP o CND? Se cobra por SIIF?

RESPUESTA

Los realiza el Fideicomiso. No se cobra por SIIF.

PREGUNTA 05

¿Quién realiza los registros, cierre y cambios de estado de obra ante BPS? ANEP, CND o EL CONTRATISTA? A quién le entregamos las planillas nominadas mensuales del BPS? Quién realiza los pagos por Aportes Sociales mensuales al BPS que son de cargo del Contratante?

RESPUESTA

Los trámites ante el BPS los realiza el Contratista. Las nóminas serán entregadas al supervisor de la obra. Los pagos los realiza el Fideicomiso. Ver pto 4.5 del pliego.

PREGUNTA 06

¿Es estrictamente necesario presentar el número de caja de ahorro o cuenta corriente del BROU en el Acto de Apertura de ofertas, o se puede presentar una vez contratada la obra a los efectos de los cobros?

RESPUESTA

Remitirse al pliego.

PREGUNTA 07

Los bancos no dan a sus clientes "Acreditación de líneas de crédito bancario disponibles por un mínimo de pesos uruguayos equivalente al diez por ciento 10%) del monto de su máxima Oferta total, sin impuestos ni monto imponible" de acuerdo a lo que se solicita en el Pliego. La obra va a estar garantizada y financiada en todos sus aspectos; garantía de cumplimiento de contrato, adelanto financiero y acopio de materiales, también garantizados, se prevé cesión de créditos de facturas al cobro, retención del 2% de las facturas como refuerzo de garantía, etc. La obras van a estar siempre financiadas entonces no se entiende para qué se pide este informe que no es posible obtener ni como empresa ni como persona física, porque los bancos de plaza no lo emiten. ¿Qué se hace al respecto?

RESPUESTA

Los Bancos sí emiten una constancia donde acreditan el monto de la línea de crédito concedida a la empresa y si la misma está disponible.

PREGUNTA 08

El V.E.C.A. disponible qué monto debe abarcar? Lo habitual en obras de ANEP es que el V.E.C.A. sea mayor o igual al monto de obra ofertado sin iva y sin leyes sociales. Esto es así en el presente llamado?

RESPUESTA

Remitirse al pto. 2.7.2.1 del pliego.

PREGUNTA 09

El Pliego se rige por el T.O.C.A.F.?

RESPUESTA

El comitente es el Fideicomiso por lo tanto no rige el T.O.C.A.F.

PREGUNTA 10

El ajuste de precios se calcula por la variación el Índice General del Costo de Construcción del I.N.E. con base Diciembre 2011? El Índice de la Construcción que se toma para el ajuste mensual de los certificados de avance, es el último publicado por I.N.E. o el correspondiente al mes de ejecución de la obra?

RESPUESTA

Es el correspondiente al último publicado.

PREGUNTA 11

En los pagos de las facturas, se le retiene a la empresa el 40% del iva, contra Resguardo por esa retención, como hace la ANEP en la actualidad?

RESPUESTA

No se realizan retenciones del IVA.

PREGUNTA 12

La devolución de la retención por refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al 2% de cada certificado de obra, se devuelve a valores ajustados a la fecha de la devolución?

RESPUESTA

No se ajusta.

PREGUNTA 13

El plazo de ejecución de obra con un ritmo de 44 horas semanales, **no debe incluir los sábados**. De acuerdo al convenio laboral vigente para la Industria de la Construcción, las 44 horas se computan de lunes a viernes, de la siguiente forma: 4 días, lunes a jueves de 9 horas y los viernes 8 horas. Los sábados no son laborables de acuerdo al citado convenio vigente.

RESPUESTA

Siempre respetando el convenio laboral vigente, se habilita la posibilidad de trabajar los días sábados como extra si la empresa así lo cree necesario.

PREGUNTA 14

¿Cuál es el periodo de garantía de la obra, que va entre el Acta de recepción provisoria y el Acta de recepción definitiva?

RESPUESTA

Ver enmienda que saldrá hoy, donde se aclara que la recepción definitiva se dará a los diez meses de la provisoria.